

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"
Id. Id. de Paz . . .	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Con ocasión de los desplazamientos que vienen realizando los Equipos de Funcionarios del Documento Nacional de Identidad a los distintos pueblos de esta provincia para proveer del Documento a los vecinos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de las vigentes Instrucciones Provisionales de fecha 16 de febrero de 1957, sobre funcionamiento de este Servicio, aprobadas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Jefe nato del mismo, se viene observando que a causa de la falta de una colaboración eficaz y también por negligencia de los vecinos, parte de éstos no se presentan en la mayoría de los pueblos a confeccionar el citado Documento ante el personal de dichos Equipos en las fechas acordadas con los propios señores Alcaldes y de conformidad con las peticiones que los interesados han presentado con anterioridad en los respectivos Ayuntamientos.

Por tanto, para que las disposiciones del Gobierno sean cumplidas y para evitar a la población rural posibles perjuicios, este Gobierno Civil exhorta a los señores Alcaldes de esta provincia para que adopten las medidas pertinentes a fin de que, desde ahora y por los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos se haga saber a todos los vecinos mayores de 16 años, la ineludible obligación que tienen de obtener el documento Nacional de Identidad o de renovar los que lo posean, si estuvieren caducados o próximos a caducar, para lo que habrán de entregar en la propia Secretaría Municipal u oficina municipal habilitada al efecto, las correspondientes solicitudes de prime-

ra inscripción de renovación, rellenas con letra bien clara —mejor aún a máquina—, en unión de las fotografías reglamentarias y presentarse después a los funcionarios de los mencionados equipos durante los días que permanezcan en el pueblo, cuyas fechas serán comunicadas por el Servicio a los Alcaldes con la necesaria antelación. El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio civil de cognición a que se hará más mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Avilés a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio civil de cognición número 156 del corriente año, seguido por demanda de don José Artime González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, calle Generalísimo Franco 5, contra doña María Butrón Butrón, también mayor de edad, soltera, labores y vecina de La Rocica Villalegre, sobre reclamación de cantidad, y por la rebeldía de tal demandada los estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Artime González, contra doña Ma-

ría Butrón Butrón, cuyo segundo apellido resultó ser Naranjo, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de cuatro mil pesetas en concepto de rentas, imponiéndole todas las costas a tal demanda; y se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes de tal demandada en los autos de juicio de deshucio número ciento ventisiete del corriente año ante este Juzgado substanciado. Así por esta mi sentencia, que a la demandada doña María Butrón Naranjo, le será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, ello si por la parte actora no se interesase la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente en primera instancia Juzgando, la pronuncio mando y firmo. J. M. Malgor.

Y para que conste, surta efectos legales de notificación a la referida demandada doña María Butrón Naranjo, a medio de la inserción acordada, libro el presente, que firmo en Avilés, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez comarcal de este término en autos de juicio de cognición promovidos por don Manuel Remís Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sirviella, Onís, sobre declaración de propiedad y árboles en ella existentes de una faja de terreno situada entre la finca del actor en el lugar de Torroya o sea del Requejo y el cauce del río Gueña, acordó emplazar, como se hace por medio de

la presente, a los demandados doña Pilar Sánchez Huerdo, con su esposo don Ramón de Con, doña Celestina, Soledad, Fernando y Adela Sánchez Huerdo, viuda la primera y todos mayores de edad y en ignorada residencia y paradero desconocido, así como a cualquier otra persona desconocido que alegare derechos a la finca y terrenos que le pertenecen o a los árboles del litigio, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en autos con las formalidades legales, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís, a ocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación provincial en su sesión especial del día 2 de enero de 1960.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba Moción de la Presidencia sobre ayuda a los damnificados por los recientes temporales en la provincia y de Convenio con la Caja de Ahorros de Asturias para facilitar préstamos individuales no superiores a 25.000 pesetas, por un montante total que no exceda de 10 millones, destinándose por la Diputación la cantidad de 250.000 pesetas para compensar una baja de interés en los presta-

mos de la Caja de Ahorros y que no exceda dicho interés del 3 por 100, obligándose a mantener en los presupuestos del año 1960 esa obligación de subvencionar, así como en los de los años del 61 al 65; facultando al presidente de la Corporación para firmar el Convenio con la Caja de Ahorros, así como comprometiéndose la Corporación a subvencionar los fallidos como consecuencia de los préstamos concedidos.

Se concede beca de Mérito Artístico en el extranjero a don César Montaña García, escultor, por el importe de 50.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oviedo, 8 de enero de 1960.—El Presidente.

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Puente Nuevo a la C.^a de Corao a Cuevas del Mar, ejecutadas por don Isaac Vázquez Álvarez, se abre información pública por término de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 9 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

Terminadas las obras de reparación de la C.^a de la de Ribadesella a Canero y Quintes, ejecutadas por Construcciones Govasa S. A. se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del

contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 9 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

Terminadas las obras de reparación del C. V. de la C.^a de Gijón al Musel a la Adamero a Gijón, ejecutadas por don Antonio Alvar González Prendes, vecino de Gijón, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 9 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Sotroñido a San Martín, ejecutadas por don Casimiro García Palacios, vecino de El Entrego, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o

en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, advirtiéndose que, de no verificarse dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó reclamación correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 10 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Vega a Tuilla ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerro, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Langreo, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 10 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

Terminadas las obras de construcción del puente sobre el río Güeña en Subsierra (Cangas de Onís), ejecutadas por don Isaac Vázquez Álvarez, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, advirtiéndose que, de no verificarse dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 11 de enero de 1960.—El Presidente: José López Muñiz; El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Grupo fabricación de calzado

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre próximo pasado año ("B. O. del Estado" número 284), se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la C. N. S. de Gijón y Sindicato Piel de Oviedo, las listas de reparto de cuotas individuales, relacionadas con el pago del impuesto sobre el gasto que grava el calzado, para el ejercicio de 1959, y que han sido fijadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio.

Lo que se comunica a los efectos de los recursos que establece la O. M. de 10-2-58, de no ser conforme.

Oviedo, 9 de enero de 1960.

SERVICIOS HIBRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Puentes

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

La Sociedad Española de productos Dolomíticos, con domicilio en Revilla de Camargo (Santander), solicita autorización para la construcción de un pontón sobre el río Solis, en términos de la parroquia de Solis, Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), con destino al acceso a las nuevas escombreras de la cantera que explota en dicha zona.

Se proyecta un pontón de 4,00 metros de luz y sección circular, con 2,50 metros de altura máxima sobre el lecho del río, que tendrá un espesor en clave de 0,30 metros y en hastiales de 1,25 metros. La longitud del pontón será de 8,80 metros y la cota del terreno sobre la bóveda de 2,05 metros.

Se solicita también la ocupación

de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corvera de Asturias o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de enero de 1960.—
El Comisario de Aguas, accidental,
César Conti.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GIJÓN

Don José Arias de Velasco y Sarandese Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón.

Certifica: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó designar los locales que a continuación se citan, para instalar en ellos los Colegios Electorales, en las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año 1960:

Distritos Único y 1.º

Sección 1.ª. Local Vestíbulo, casa número 2 de la calle 27 de Diciembre, izquierda, entrando, primer piso.

Sección 2.ª. Local antigua Escuela de Santa Dorada, calle de la Merced, entrando por la Plaza del Generalísimo.

Sección 3.ª. Local Grupo Escolar Jovellanos, calle de la Merced.

Sección 4.ª. Local Escuela de Niñas de La Pedrera.

Sección 5.ª. Local Escuela de Niños de La Pedrera.

Sección 6.ª. Local Escuela mixta de Ruedes.

Sección 7.ª. Local Escuela mixta de Huerces.

Sección 8.ª. Local Escuela de Niños de Lavandera.

Distritos Único y 2.º

Sección 9.ª. Sección 1.ª. Local vestíbulo en el primer piso de la casa número 2 de la calle 27 de Diciembre.

Sección 10.ª. Sección 2.ª. Local,

piso primero, derecha, entrando de la casa número 2 de la calle 27 de Diciembre.

Sección 11.ª. Sección 3.ª. Local Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras, Muelle de Liquefica.

Sección 12.ª. Sección 4.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Granda.

Sección 13.ª. Sección 5.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Vega.

Sección 14.ª. Sección 6.ª. Local Escuela Nacional de Niñas de Vega.

Sección 15.ª. Sección 7.ª. Local Escuela de Niños de Caldones.

Sección 16.ª. Sección 8.ª. Local Escuela Mixta de Santurio.

Sección 17.ª. Sección 9.ª. Local Escuela de Niños de Fano.

Sección 18.ª. Sección 10.ª. Local Escuela de Niñas de Baldornón.

Distritos Único y 3.º

Sección 19.ª. Sección 1.ª. Local en el edificio del Instituto de Jovellanos, entrando por el pasadizo, Sala de la izquierda.

Sección 20.ª. Sección 2.ª. Local en el edificio del Instituto de Jovellanos, entrando puerta principal, Sala de Exposiciones.

Sección 21.ª. Sección 3.ª. Local vestíbulo de la Escuela Superior de Comercio, calle de Enrique Cangas.

Sección 22.ª. Sección 4.ª. Local Escuela Nacional de Niñas de La Guía.

Sección 23.ª. Sección 5.ª. Local Escuela Municipal de Párvulos de Somio.

Sección 24.ª. Sección 6.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Somio.

Sección 25.ª. Sección 7.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Cabueñes.

Sección 26.ª. Sección 8.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Deva.

Distritos Único y 4.º

Sección 27.ª. Sección 1.ª. Local de Casa de Baños, calle de Cabrales, puerta derecha entrando.

Sección 28.ª. Sección 2.ª. Local Casa de Baños, calle de Cabrales, puerta izquierda entrando.

Sección 29.ª. Sección 3.ª. Local en la Escuela de Sordomudos, derecha, entrando en la calle de Concepción Arenal.

Sección 30.ª. Sección 4.ª. Local en la Escuela de Sordomudos, izquierda entrando, en la calle de Concepción Arenal.

Sección 31.ª. Sección 5.ª. Local en el Grupo Escolar Simancas, ca-

lle de Enrique Martínez, derecha entrando.

Sección 32.ª. Sección 6.ª. Local en el edificio del Parque de Bomberos, con entrada por la calle de San José, local derecha.

Sección 33.ª. Sección 7.ª. Local en el edificio del Parque de Bomberos, con entrada por Hermanos Felgueroso, patio, local gimnasio.

Sección 34.ª. Sección 8.ª. Local en el edificio del Parque de Bomberos, con entrada por la calle de San José, local izquierda.

Sección 35.ª. Sección 9.ª. Local en el Grupo Escolar Simancas, calle de Enrique Martínez.

Sección 36.ª. Sección 10.ª. Local en el edificio del Parque de Bomberos, con entrada por Hermanos Felgueroso, local almacén.

Sección 37.ª. Sección 11.ª. Local en el Grupo Escolar Simancas, calle de Enrique Martínez (aula izquierda).

Sección 38.ª. Sección 12.ª. Local en el Grupo Escolar Simancas, calle de Enrique Martínez.

Sección 39.ª. Sección 13.ª. Local edificio Plaza de Toros, entrando por la parte posterior (calle de Ezcúrdia). Enfermería.

Sección 40.ª. Sección 14.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Ceares.

Sección 41.ª. Sección 15.ª. Local Almacenes y Garages Municipales, Avenida Hermanos Felgueroso, esquina a La Paz.

Sección 42.ª. Sección 16.ª. Local edificio Escuela Peritos Industriales (Llano), planta baja, Aula número uno.

Sección 43.ª. Sección 17.ª. Local Escuelas Graduadas del Llano, segundo grado, Niñas, piso primero, izquierda.

Sección 44.ª. Sección 18.ª. Local nuevo edificio Escuela Peritos Industriales, planta baja, aula número dos.

Sección 45.ª. Sección 19.ª. Local Escuela Graduada de niñas del Llano, tercer grado niñas, piso primero izquierda.

Sección 46.ª. Sección 20.ª. Local Edificio Escuela de Peritos Industriales, planta baja, aula número tres.

Sección 47.ª. Sección 21.ª. Escuela graduada de Niños del Llano, bajo, derecha.

Sección 48.ª. Sección 22.ª. Escuela graduada de niñas del Llano, piso primero, derecha.

Sección 49.ª. Sección 23.ª. Local Escuela Graduada del Llano, segundo grado, bajo izquierda.

Sección 50.ª. Sección 24.ª. Local edificio Plaza de Toros, entrada principal, local de la derecha.

Sección 51.ª. Sección 25.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Bernueces.

Distritos Único y 5.º

Sección 52.ª. Sección 1.ª. Local Escuela de Sordomudos, aula izquierda en la calle de Concepción Arenal.

Sección 53.ª. Sección 2.ª. Local vestíbulo de la Imprenta Mercantil, calle de Garcilaso de la Vega.

Sección 54.ª. Sección 3.ª. Local del comedor de Auxilio Social, calle de Vázquez Mella.

Sección 55.ª. Sección 4.ª. Local planta baja izquierda, casa número 17 de la calle de Marqués de Casa Valdés.

Sección 56.ª. Sección 5.ª. Local Escuela Grupo Simancas, en la calle de Enrique Martínez.

Sección 57.ª. Sección 6.ª. Edificio que fue Escuela de la calle del Molino, aula número cinco, piso primero.

Sección 58.ª. Sección 7.ª. Edificio Plaza de Toros, entrando por detrás, Sala de espera.

Sección 59.ª. Sección 8.ª. Edificio de la calle del Molino, bajo, derecha.

Sección 60.ª. Sección 9.ª. Local planta baja calle Padre Manjón, número uno.

Sección 61.ª. Sección 10.ª. Local Escuela calle Padre Manjón, número uno.

Sección 62.ª. Sección 11.ª. Local Escuela del Natahoyo, número dos aula derecha.

Sección 63.ª. Sección 12.ª. Local Escuela Municipal de Niños de Jove.

Sección 64.ª. Sección 13.ª. Local Escuela Nacional Niños de Jove.

Sección 65.ª. Sección 14.ª. Local Escuela Nacional de Niñas de Muesel.

Sección 66.ª. Sección 15.ª. Local Escuela mixta de Fresno.

Sección 67.ª. Sección 16.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Porcayo.

Sección 68.ª. Sección 17.ª. Local Escuela Nacional de Niños de Rocés.

Distritos Único y 6.º

Sección 69.ª. Sección 1.ª. Local oficinas de Pesas y Medidas, calle de Cervantes, derecha entrando.

Sección 70.ª. Sección 2.ª. Local oficinas de Pesas y Medidas, calle de Cervantes, izquierda entrando.

Sección 71.ª. Sección 3.ª. Local Casilla-Kiosco fieltro de la rueda, calle de Marqués de San Esteban.

Sección 72.ª. Sección 4.ª. Local

Matadero Municipal, en la calle de Mariano Pola.

Sección 73.^a. Sección 5.^a Local Escuela del Natahoyo, número dos local izquierda.

Sección 74.^a. Sección 6.^a Local Escuela del Natahoyo, número uno, local izquierda.

Sección 75.^a. Sección 7.^a Local Escuela Municipal de Niños de Tremañes.

Sección 76.^a. Sección 8.^a Local Escuela Nacional Niños Pumarín.

Sección 77.^a. Sección 9.^a Local Escuela Nacional Niños Tremañes.

Sección 78.^a. Sección 10.^a Local Escuela Nacional de Párvulos de Juvería.

Sección 79.^a. Sección 11.^a Local Escuela Unitaria de Niñas de Juvería.

Sección 80.^a. Sección 12.^a Local Escuela Nacional de Niños de Veriña.

Distritos único y 7.^o

Sección 81.^a. Sección 1.^a Local Depósito Fábrica de Cervezas "La Estrella", calle Alvarez Garaya.

Sección 82.^a. Sección 2.^a Local planta baja casa número 21, calle Comandante Caballero.

Sección 83.^a. Sección 3.^a Local Escuela Nacional Niños Humedal, Gran Vía.

Sección 84.^a. Sección 4.^a Local Escuela Niñas Humedal, Gran Vía.

Sección 85.^a. Sección 5.^a Local Pabellón Sanidad Municipal, derecha entrando, calle Sanz Crespo.

Sección 86.^a. Sección 6.^a Local Pabellón Municipal de Sanidad, calle Sanz Crespo, vestíbulo.

Sección 87.^a. Sección 7.^a Local Escuela Nacional de Carbanos.

Sección 88.^a. Sección 8.^a Local Escuela Nacional de Niños de Cenero.

Sección 89.^a. Sección 9.^a Local Escuela Nacional de Niños de Serín.

Sección 90.^a. Sección 10.^a Local Escuela Mixta de Tacones.

Sección 91.^a. Sección 11.^a Local Escuela Nacional de Niños de Poago.

Para que conste y a efectos de remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Gijón, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sama de Langreo para la reunión que tendrá lugar el próximo día 31 de enero a las cuatro de la tarde en 1.^a convocatoria y a las cuatro y media en 2.^a, teniendo lugar en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Sama de Langreo, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.^o Aprobación del acta anterior.
- 2.^o Examen y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1960.
- 3.^o Revisión y aprobación, si procede de las cuentas de 1959.
- 4.^o Aprobación de la fórmula de derrama a base del dos y medio por ciento sobre líquido imponible.
- 5.^o Informe sobre actividades del ejercicio anterior.
- 6.^o Proyectos varios.

Sama de Langreo, 2 de enero de 1960.—El Secretario, A. Fernández Castaño.—El Jefe de la Hermandad, Olegario Iglesias.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Emisión de Obligaciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizando las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general celebrada el 29 de abril último, ha acordado la emisión de cincuenta millones de pesetas en obligaciones simples, lo que hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951 y expresado que fue constituida por escritura pública de 22 de abril de 1900 autorizada por el Notario de Oviedo, don Secundino de la Torre, tiene por objeto la explotación de minas de carbón y de hierro, fábricas de hierro y acero, trabajos de fundición, calderería, construcción de maquinaria y similares, siendo su capital actual de 756.000.000 de pesetas completamente desembolsado y que su domicilio social radica en Madrid, calle del Barquillo, número 1, tercero B.

Las características de la emisión son:

1.^a Su importe total es de cincuenta millones de pesetas, en títulos y de mil pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 50.000.

2.^a Las obligaciones se emiten a la par (o sea a mil pesetas por título) libre de gastos para el suscriptor y devengarán el 6,95 %, con impuestos a cargo del obligacionista, salvo el de negociación que pagará la Sociedad emisora, siendo los vencimientos de los cupones los días 1.^o de abril y 1.^o de octubre de cada año, abonándose el primer cupón el día 1.^o de abril de 1960.

3.^a Su amortización se efectuará en el plazo máximo de quince años, concediéndose a los obligacionistas el derecho a optar a los 5, 10 y 15 años a partir del día de la emisión, por el reembolso en efectivo de los títulos que resulten premiados en los sorteos que en dichos años se celebrarán para la amortización de 15.000, en 1.^o de enero de 1965, la mitad restante en 1.^o de enero de 1970 y los demás en 1.^o de enero de 1975; con una prima, libre de gastos, del 7, 14 ó 21 por 100, sobre el mineral, según que dicho reembolso se realice en los años 5, 10 y 15 respectivamente, o al canje de las obligaciones por acciones ordinarias de la Sociedad al cambio medio que resulte de la cotización de las mismas en la Bolsa de Madrid, durante el trimestre anterior a la fecha del sorteo, con baja de 10, 20 y 32 por 100, en los años 5, 10 y 15, respectivamente, respecto de la plusvalía resultante de dicha cotización media; concediéndose también a los obligacionistas el derecho de optar por una sola vez, al canje de las obligaciones por acciones ordinarias de la Sociedad al transcurrir dos años desde el día señalado para la suscripción, computándose las acciones al cambio medio en la Bolsa de Madrid en los 30 días anteriores a la fecha en que se inicie la suscripción, y las obligaciones a la par. Todos los tenedores de obligaciones, aún cuando sus títulos no salieran premiados en los sorteos, podrán solicitar el canje por acciones en las condiciones expuestas, y la Sociedad se reserva la facultad de anticipar la amortización, en todo o en parte, dejando, en todo caso, a salvo el derecho de los suscriptores que opten por el canje.

4.^a Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente a suscribir las obligaciones que se emitan, ejercitándolo entre los días

que medien desde la publicación oficial del anuncio de la emisión y la fecha señalada para la suscripción.

5.^a Las operaciones de suscripción podrán efectuarse por mediación de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Herrero, Ibérico, Gijón, San Sebastián, Guipuzcoano, Zaragozano, Vitorio y Garriga Nogués, quienes por mediación de sus oficinas principales, Sucursales y Agencias las ofrecen al público a partir del día 15 de enero de 1960.

Estas obligaciones servirán para las exenciones de la Contribución sobre la Renta y se solicitará su inclusión en la lista de valores para la constitución de reservas obligatorias a las Compañías de Seguros, así como para los Montepíos y Mutualidades Laborales, a cuyos efectos, se solicitará también su admisión a la cotización oficial en Bolsa.

La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial las referidas a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, así como que ha sido designado Comisario, don José Manuel García-Lozano y García de Celis.

Madrid, 10 de enero de 1960.—El Consejo de Administración.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de la Hermandad, para tomar acuerdo sobre los asuntos siguientes: :

- 1.^o Aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.^o Aprobación del presupuesto de 1960.
- 3.^o Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.^o Asuntos varios.

Santa Eulalia de Oscos, a 7 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad.